ra el pago de una manera inconveniente en concepto del Ayuntamiento acordandose que se le conteste por el Sr. Presidente segun creyere conveniente, autorizandole tambien para que lo haga igualmente respecto de los demas recurrentes

Con lo que se levanto la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente por si y en nombre de todos los demas Sres. Concejales, segun costumbre de que certifico yo el secret.º

José Mar.ª de Arcárdo
Secr.º

En la villa de Vergara á once de Junio de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma D. Luis Aguirre, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. D. Ramon Arano, D. Jose Mª. Laborda, D. Tomas Barrena, D. Pedro Ezcárgueta, D. Juan Zumalabe, D. Franco. Ibarzabal, D. Jose Aguirrezabal, D. Ignacio Ivaristi, D. Juan Tomas Otaño y D. Gregorio Arcargorta Regidores, que componen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose hecho lectura de las dos actas anteriores fueron aprobadas.

Se dio conocimiento de una comunicacion de la Junta Inspectora de este Real Seminario en que se daba cuenta de una resolucion del Gobierno de la Republica espedida por el Ministerio de Fomento de fecha veinte y tres de Abril ultimo, referente á las matriculas de los años de 1869 á 1872 de los alumnos del Colegio de la Inmaculada Concepcion de San Sebastian declarando que dicho Colegio es deudor de las mismas y que si necesario fuese el director de este Instituto de Vergara acuda á los Tribunales en demanda de su derecho. Que este Sr. impulsado por mi espiritu de paz y de concordia habia tratado este asunto con el actual Director de aquel Instituto D. Jose Lazaro Egana convinciendo en que este de Vergara perderia las matriculas de los alumnos del Colegio de San Sebastian correspondientes á los cursos

de 1869 á 1870 y de 1870 á 1871, y de que abonaria aquella Direccion á este Instituto de Vergara las correspondientes al curso ultimo de 1871, á 1872 fundandose en varias razones muy atendibles para haber convenido en esta transaccion, todo lo cual asi como mereció completa aprobacion de la Junta Inspectora, el Ayuntamiento dio igual y unanime asentimiento, resolviendo que se comunicase á la Diputacion con insercion integra del oficio para someterla á su superior aprobacion.

Se ocupó igualmente de otra comunicacion razonada de la misma Junta Inspectora acompañandola un presupuesto para el proximo año economico de 1873 á 1874, y que el Director del seminario le habia remitido para su aprobacion. Dicho presupuesto fue examinado detenadamente y habiendo merecido su aprobacion, se resolvió remitirle á la Exma. Diputacion Foral con informe favorable.

Se ocupó el Ayuntamiento de un oficio circular de la Exma. Diputacion Foral en que se contienen los asuntos que la Extraordinaria llamada de verano ha acordado someter á la resolucion de las proximas juntas generales en concepto de puntos levantados, ademas de los que pasan á ella con el caracter de remitidos añadiendo ademas que correspondia que se celebrasen en el valle de Oyarzun las proximas juntas generales pero que en atencion, al especialisimo estado en que se encuentra el pais tendran lugar en la de Tolosa. Acto continuo se consideró que la municipalidad estaba en el caso de tener que nombrar sus procuradores para dichas Juntas, y habiendo procedido á su eleccion resultaron nombrados los Sres. D. Juan Zumalabe y D. Ricardo Zavala.

Acto continuo se presentó á la consideracion de la corporacion municipal una propuesta para el suministro de vinos para el abastecimiento de esta villa durante el año economico proximo venidero suscrita por D. Fernando Zumarraga á nombre de su Sr. p.p. Aristiabal, la cual no mereció la aprobacion del Ayuntamiento por considerar onerosas para la villa algunas de las condiciones contenidas en el pliego en cuestion.

Se ocupó el congreso de las reclamaciones sobre el pago de contribucion que hicieron Jose Atcarate y Nicolas Echeverria, pidiendo la rebaja en las cuotas que se les impusieron y

de otra de Fermin Mendiratal pidiendo se le exonere del pago de ella, y se resolvió no haber lugar á lo solicitado.

Con lo que se levantó la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente por sí y á nombre de todos los demas Sres. Concejales segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

José Manl. de Arizárate
Srio.

En la villa de Vergara á diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta y tres previa la conducente convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Aguirre, se reunieron en sesion extraordinaria los Sres. D. Ramon Arano, D. Jose Mª Laborda, D. Tomas Barrena, D. Jose Eguirabal, D. Pedro Errarguin, D. Juan Zumalabe, D. Franco Ubarrabal, D. Jose Aguirrezabal, D. Jº Juaristi, D. Juan Tomas Otaño y D. Gregorio Arcangorta, Regidores que constituyen la mayoria del Ayuntamiento, de esta poblacion.

Se leyeron un oficio del Sr. Marquez de Rocaverde y dos esposiciones de los Sres. D. Pedro Elurtia y Angel Eguren, espresando el primero que es voluntario de San Sebastian y no debe ser incluido en el numero de los contribuyentes, y respecto de los dos ultimos que pedian rebaja en las cuotas que se les impuso se acordó no haber lugar á su solicitud.

La Exma. Diputacion Foral remitió á informe de este Ayuntamiento dos esposiciones que le dirigieron D. Jose Vicente Yengoa y D. Fernando Mª Egaña, alegando el primero que hace meses habia abandonado este pueblo, donde vivió en calidad de huesped en casa de una patrona, por lo que, pretende que debe estar escento del pago de la contribucion que se le ha impuesto, y el 2º pidiendo á la Diputacion que decrete que el recurrente como Registrador y empleado publico, no está sugeto al